



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL

Fideicomiso Público  
Fondo de Promoción para el  
Financiamiento del Transporte Público

# INFORME ANUAL DE DESEMPEÑO GENERAL 2021

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



## FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Con fundamento en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en los artículos 135 fracción XXXV, 136 fracciones XXIV, XXVIII, XXXVI, 265 fracción XXV y 266 fracción IV “Presentar ante el Consejo de Administración o Directivos y Juntas de Gobierno de las entidades el Informe Anual del Desempeño General, con la participación de los órganos internos de control de su adscripción”; y su correlación con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 47.

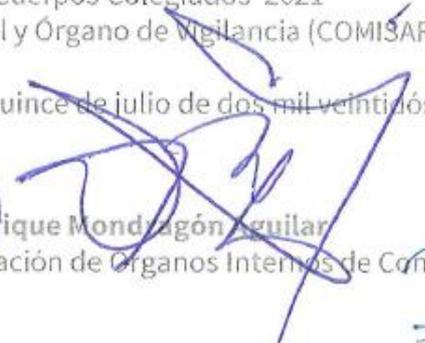
Misión, Visión y Objetivo de la Entidad  
Normatividad Legal y Administrativa

Presupuesto de Egresos 2021 y Estructura Programática Presupuestal (Programa Presupuestario)  
Dictamen de Despachos Externos sobre Estados Financieros y Presupuestales 2021

Sesiones de Cuerpos Colegiados 2021

Órgano Interno de Control y Órgano de Vigilancia (COMISARIOS)

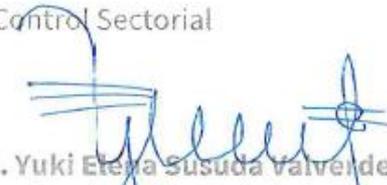
Ciudad de México al quince de julio de dos mil veintidós

  
Lic. Enrique Mondragón Aguilar

Director General de Coordinación de Organos Internos de Control Sectorial

  
Lic. Margarita Oscoy Martínez

Directora de Coordinación de Organos Internos de Control Sectorial “C”

  
Lic. Yuki Elera Susuda Valverde

Directora de Comisarios y Control de Auditores Externos

  
Lic. Sergio Renato Aguirre Cisneros

Titular del Órgano Interno de Control  
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

  
Lic. Gabriela Mateos Salas

Jefa de Unidad Departamental de Comisarios “D”



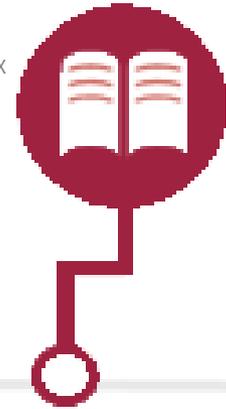
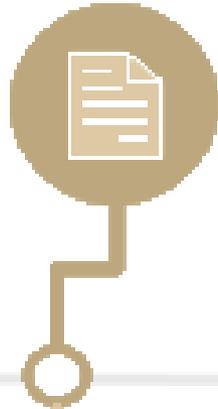
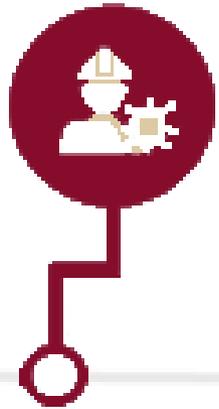
## Misión y Visión

Financiar las proyectos, acciones, programas y/o estudios de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México como el elemento fundamental del funcionamiento del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público es coadyuvar como agente de cambio institucional para el Gobierno de la Ciudad de México, para que el mismo con criterios de equidad social, de eficacia y transparencia en el ejercicio de los recursos, defina e implemente las acciones necesarias para garantizar, efficientar y mejorar el servicio de transporte público concesionado, renovar el parque vehicular e infraestructura del servicio.

## Objetivo General

El Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público tiene como propósito buscar los mecanismos y ejecutar las acciones necesarias para efficientar el servicio de transporte público, renovar periódicamente el parque vehicular e infraestructura del servicio y no poner en riesgo su prestación.





Ley de Movilidad de la Ciudad de México. Artículos 18, fracción V y 30, fracción I (GOCDMX Julio 14. 2014. Última Reforma Diciembre 27. 2021)

Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México (GOCDMX Sept.15. 2017 Última Reforma GOCDMX Nov.23.2021)

Contrato de Fideicomiso Público No. 80106 Nacional Financiera, S.N.C. Septiembre 13, 2001. Convenio Modificatorio. Abril 16. 2020 Art. 29 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México

Reglas de Operación Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público  
GOCDMX Diciembre 17. 2021

Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público

Sin estructura

Sector SEMOVI CDMX



Estructura Orgánica

Subsecretaría de Transporte de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México realiza las actividades sustantivas en función de su objetivo

El Fideicomiso Público conforme CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA del Contrato del Fideicomiso, no contará con estructura orgánica propia ni contará con personal a su servicio; será a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México por disposición de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional MEO-010/CARECII-22-D-SEMOVI-04/010220, Actualizado GOCDMX Enero 26.2022 . Adhesión a la cabeza de sector.

Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, MEO-021/SAAPS-22-D-SEMOVI-04/010220, GOCDMX Marzo 1.2022. No está adherido.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos MEO-002/COTECD-22-D-SEMOVI-04/010220 Actualización GOCDMX Enero 26.2022, Adhesión a la cabeza de sector.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, MEO-035/TRANSP-21-D-SEMOVI-04/010220. Actualización GOCDMX Junio 25.2021. No está adherido.



El Presupuesto de Egresos 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de diciembre de 2020, tuvo un decremento del 2.5% al quedar 974,258,387.36; el cual respecto al ejercido y el pagado representó una variación del 14% menos.

**EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLAVE PRESUPUESTAL**  
(pesos)

CENTRO GESTOR	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	PAGADO	PENDIENTE
<b>FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE</b>					<b>1,000,000,000.00</b>	<b>974,258,387.36</b>	<b>839,026,965.98</b>	<b>839,026,965.98</b>	<b>0.00</b>
<b>&gt; SERVICIOS GENERALES</b>					<b>400,000.00</b>	<b>26,520,269.34</b>	<b>25,517,522.07</b>	<b>25,517,522.07</b>	<b>0.00</b>
<b>&gt; TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>					<b>999,600,000.00</b>	<b>925,118,118.02</b>	<b>797,687,937.11</b>	<b>797,687,937.11</b>	<b>0.00</b>
<b>&gt; BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>					<b>0.00</b>	<b>22,620,000.00</b>	<b>15,821,506.80</b>	<b>15,821,506.80</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. [https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2021\\_22/](https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2021_22/)

El Presupuesto basado en Resultados 2021, alineó sus acciones, políticas y proyectos con los objetivos establecidos en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, en los procesos de planeación, programación y presupuestación para su seguimiento del Programa Presupuestario Acciones para Mejorar el servicio de Transporte Público e Infraestructura asociada, mediante los subsidios y otras ayudas de gasolina, sustitución de unidades entre otros, representó el 97% del presupuesto modificado; el resto es el gasto fiduciario y otros conceptos.

Eje	Sub Eje	SS Eje	Clasificación	ODS	PP	Nombre del Programa Presupuestario
3	2	1	3.5.6	II. Ciudades y comunidades sostenibles	U022	Acciones para mejorar el servicio de transporte público, infraestructura asociada



La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México designó a “Rivera Padilla y Asociados Contadores Públicos”, S.C. para la Cuenta Pública 2021.

### Opinión Financiera

“El Fideicomiso Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA), al contar con Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno de la Ciudad de México, **no le aplica** la dictaminación de Estados Financieros, con fundamento en los artículos 153, segundo párrafo y 157 de la Ley de Austeridad, Transparencia en la Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México”.



### Opinión Presupuestal

“En nuestra opinión, excepto por el efecto de la cuestión descrita en la sección “fundamento de **la opinión con salvedad**“ de nuestro informe, los estados e información financiera presupuestaria adjuntos del Fideicomiso Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, mencionados en el primer párrafo de este informe, han sido preparados por la administración en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento.”.

### Cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

“En mi opinión, las obligaciones fiscales, establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, **no le aplica**, porque utiliza el Registro Federal de Causantes de la Ciudad de México; con fundamento en el artículo 52, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en la Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México”.

Es responsabilidad de FIFINTRA, a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, cumplir con el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y realizar las acciones conducentes respecto a la opinión indicada por el Despacho Externo derivado del Dictamen Presupuestal.



Órgano de Gobierno

El Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público realizó 21 sesiones ordinarias y extraordinarias, conforme al artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual establece que la periodicidad de las reuniones no será menor a cuatro veces al año.

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Primera	15 de febrero de 2021	11 de enero de 2021
Segunda	07 de mayo de 2021	25 de enero de 2021
Tercera	05 de agosto de 2021	22 de febrero de 2021
Cuarta	26 de noviembre de 2021	15 de abril de 2021
Quinta		28 de mayo de 2021
Sexta		22 de junio de 2021
Séptima		06 de julio de 2021
Octava		23 de julio de 2021
Novena		16 de agosto de 2021
Décima		8 de septiembre 2021
Décima Primera		20 de septiembre de 2021
Décima Segunda		01 de octubre de 2021
Décima Tercera		06 de octubre de 2021
Décima Cuarta		15 de octubre de 2021
Décima Quinta		28 de octubre de 2021
Décima Séptima		08 de noviembre de 2021
Décima Séptima		12 de noviembre de 2021
<b>Totales: 21</b>	<b>4</b>	<b>17</b>

CARECII

El Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, de acuerdo a sus Reglas de Operación publicadas GOCDMX No. 749 17.Diciembre.2021, indica: VIGÉSIMA SEGUNDA.- Con lo que respecta a la administración de documentos, así como la administración de riesgos y evaluación de Control Interno, el Fideicomiso se apoyará en el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (**COTECIAD**) y el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (**CARECI**) respectivamente, **de la Secretaría de Movilidad.**

El número de sesiones deberá cumplir con el marco normativo aplicable, queda bajo la responsabilidad de FIFINTRA obtener las firmas de las actas que le dan formalidad material a los acuerdos obtenidos.



El número de sesiones deberá cumplir con el marco normativo aplicable. A partir de la emergencia sanitaria del COVID-19, por acuerdo de la Jefatura de Gobierno con fecha 6 de abril de 2020, los Cuerpos Colegiados podrán sesionar a través de cualquier plataforma informática y con las medidas sanitarias respectivas; queda bajo la responsabilidad del Fideicomiso obtener las firmas de las actas que le dan formalidad material a los acuerdos obtenidos.

#### SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Fideicomiso al no contar con estructura orgánica, no integra e instala el cuerpo colegiado en apego a la Ley de la materia, conforme a la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato del Fideicomiso, todas las erogaciones, gastos y honorarios que genere el fideicomiso serán cubiertos con cargo a su patrimonio, quedando facultada la fiduciaria para retener las cantidades correspondientes de los recursos líquidos del patrimonio fideicomitado.

#### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El Fideicomiso es sujeto obligado conforme al INFO-DF <http://www.transparencia.df.gob.mx/wb/vut/fifintra> y no cuenta con el Comité de conformidad a lo establecido en los artículos 23, 24, fracción III, 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de julio de 2020; queda en el ámbito del Fideicomiso sujetarse a las disposiciones normativas de la materia. La competencia es del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX).

#### COTECIAD

El Fideicomiso de acuerdo a sus Reglas de Operación publicada en GOCDMX No. 749 17.Diciembre.2021, indican: VIGÉSIMA SEGUNDA.- Con lo que respecta a la administración de documentos, así como la administración de riesgos y evaluación de Control Interno, el Fideicomiso se apoyará en el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (**COTECIAD**) y el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI) respectivamente, **de la Secretaría de Movilidad.**

A partir del año 2020, el Lineamiento Sexto, fracción VIII de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, queda en el ámbito de responsabilidad de la Fideicomiso, a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México actualizar dentro de la periodicidad señalada (dos años) su Manual Administrativo, así como los Manuales Específicos de Operación ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Lo que incide en los manuales de sus cuerpos colegiados, de conformidad con la normatividad aplicable y en armonización con las reformas del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.



### Órgano Interno de Control

El contrato constitutivo del Fideicomiso Público, no integra estructura, es por ello que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, como cabeza de sector, manifiesta que el Comité Técnico del fideicomiso a través del Secretario Ejecutivo pueda integrar el Mapa de Riesgos en el empleo del recursos a proyectos que determina la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, con la finalidad de que a través del Control Interno, se determine aquellos flujos operativos, considerando que el Fondo solo es de administración y pago, centrándose el factor de éxito a las actividades sustantivas de su cabeza de sector.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México es competente para revisar periódicamente el cumplimiento a las disposiciones emitidas para el manejo de recursos locales y federales por parte de las unidades responsables de la Administración Pública de la Ciudad de México; para ello dentro del Control Interno, es importante la actualización de manuales y normatividad aplicable al Fideicomiso, con la finalidad de cumplir con su misión, visión y objetivos.

### Órgano de Vigilancia. COMISARIOS

El Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público cumplió con su misión, visión y objetivos en apego a la normatividad.

Se reconoce la labor de la Secretaría Ejecutiva del Comité Técnico y personal de apoyo en el seguimiento y atención de las propuestas realizada en las sesiones del órgano de gobierno, actualización de su marco de actuación. Por otra parte, con las reformas 2021 a la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, su Reglamento y la publicación en 2022 del Programa Integral de Movilidad 2018-2024 de la Ciudad de México, se recomienda analizar si tiene efectos en el Fideicomiso Público.

Queda en el ámbito del Fondo cumplir con lo establecido en los artículos 56 y 73, fracciones II, VI, VII y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 53 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal; y 31 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México.

Respecto al artículo 50 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México que cita: “**Para la validez de las sesiones ordinarias o extraordinarias de los órganos de gobierno** y asambleas de accionistas de las Entidades Paraestatales, será obligatoria la presencia de un presidente, un comisario público, así como un representante del órgano interno de control, además que exista quórum legal del 50% más uno de los integrantes con derecho a voto”, es importante que el Fondo prevea las acciones administrativas respectivas.

Finalmente, es responsabilidad del Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público cumplir respecto a la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con perspectiva de objetividad, honradez y profesionalismo.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Mtro. Juan José Serrano Mendoza  
Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México

Lic. Enrique Mondragón Aguilar  
Director General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial

Lic. Yuki Elena Susuda Valverde  
Directora de Comisarios y Control de Auditores Externos

Lic. Margarita Ocoy Martínez  
Directora de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "C"

Lic. Sergio Renato Aguirre Cisneros  
Titular del Órgano Interno de Control  
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

Lic. Gabriela Mateos Salas  
Jefa de Unidad Departamental de Comisarios "D"